

ORDENANZA N°. 1.164.-

EXpte. N-142./948.-

LA PLATA, noviembre 17 de 1948.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. BERTOLDI

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con / fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

ORDENANZA N° 1164.-

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. para la colocación de focos de luz eléctrica en la intersección de las calles 11 y 18; / 11 y 24; 12 y 21; 12 y 22; 12 y 23; 12 y 24; 12 y 25; 13 y 23; 13 y 24 y 503 y 12, de la localidad de Manuel B. Gonnet.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente / Ordenanza, se imputará al capítulo III, Inciso 4°, / Item 1° del presupuestos en vigencia.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

FDO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA: 20 de noviembre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

ES COPIA.-

b.b.